Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego Gonzalez con Cedula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ,** con **R.U.C. N° 2514872-9** domiciliada en la Calle Cerro Cora N° 544 de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Rodriguez** con cedula de Identidad **Nro.** 2.514.872, denominada en adelante **"EL VENDEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida rubro: 346 "Respuestos y Accesorios Menores "

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 8923 17 JUN 2015
Secretario General Folio 1/5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROHAYHU

correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2015 hasta la suma de Gs. 466.090.000 (Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Noventa Mil) y para el año 2016 se tendrá previsto la suma de Gs. 83.372.000 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Trescientos Setenta y Dos Mil).

Año		T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015			19		527	346	30		28	466.090.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 281.366. El presente llamado es de Carácter Plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 23/2014, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 2481/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____ .

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
842	1era. Hoja delantera parabólica 70 x 21 G / 863 + 863	107	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	770.000	82.390.000
843	2da. Hoja delantera parabólica 70 x 21 G / 863 + 878	106	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	669.000	70.914.000
844	3ra. Hoja delantera parabólica 70 x 21 G / 878 + 863	28	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	794.000	22.232.000
845	4ta. Hoja delantera parabólica 70 x 21 G / 883 + 883	33	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	883.000	29.139.000
846	1ra. Hoja auxiliar 70 x 10 / 80 + 80	33	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	225.000	7.425.000
847	2da. Hoja auxiliar 70 x 10 / 80 + 80	33	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	236.000	7.788.000
848	3ra. Hoja auxiliar 70 x 10 / 80 + 80	33	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	236.000	7.788.000
849	Grampas delanteras	65	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	61.000	3.965.000
850	Centro elástico delantero	65	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	9.000	585.000
851	Bujes de elásticos delanteros	65	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	4.000	260.000
852	Pernos lisos delanteros	65	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	19.000	1.235.000
853	Alemites rectas	320	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	3.100	992.000
854	Tuercas altas milimetricas	320	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	1.900	608.000
855	Arandelas especiales	320	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	400	128.000
856	1ra. Hoja trasera 80 x 13 G / 1.210	105	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	495.000	51.975.000
857	2da. Hoja trasera 80 x 13 G / 940	75	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	498.000	37.350.000
858	3ra. Hoja trasera 80 x 13 G / 822	55	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	35.000	1.925.000
859	Grampas traseras	110	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	72.000	7.920.000
860	Centro elástico trasero	110	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	8.500	935.000
861	Bujes de elásticos trasero	110	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	5.500	605.000

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO MUNICIPAL
Res. N° 8923 17 JUN 2015
Secretaria General Folio 215

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROHAYHU

862	Pernos lisos traseros	110	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	30.000	3.300.000
863	1ra. Hoja delantera 4 x 7/16 G / 1.700	85	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	570.000	48.450.000
864	2da. Hoja delantera 4 x 1/2 G / 1700	85	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	535.000	45.475.000
865	3ra. Hoja delantera 4 x 1/2 G / 1.335	85	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	300.000	25.500.000
866	4ta. Hoja delantera 4 x 1/2 G / 1.090	55	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	250.000	13.750.000
867	5ta. Hoja delantera 100 x 17 G / 845	28	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	260.000	7.280.000
868	6ta. Hoja delantera 100 x 14 G / 556	28	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	230.000	6.440.000
869	Perno delantero	74	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	42.000	3.108.000
870	1ra hoja trasera parabólico 76,2 x 19,8 G / 603 + 603	50	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	600.000	30.000.000
871	2da hoja trasera parabólico 76,2 x 19,8 G / 603 + 603	50	Aesa	Brasil	Unidad	Unidad	600.000	30.000.000
								549.462.000

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **549.462.000** (Guaraníes Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil) IVA incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos a través de Órdenes de Provisión u Órdenes de Compras, emitidas por la Dirección de Servicios Urbanos y deberá cotizarse puesto en el lugar en donde se indique en la misma.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 8923 17 JUN 2015
Secretario General Folio 3/5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAYHU

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
SUPERVISOR DE TRAMITE ADMINISTRADO
Res. N° 8923 17 JUN 2015
Secretaria General Folio 415

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROHAYHU

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...5... días del mes de....Junio.. de 2.015.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

JUAN RODIGUEZ
EL VENDEDOR

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
Recibido
Res. nº 8923 17 JUN 2015
Secretaria General Folio. 5/5.